



**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2020 /MCPSMH**

C.P. Santa María de Huachipa, 12 de Noviembre del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de Noviembre del 2020, mediante documento N° 1189-20, de fecha 29 de Octubre del 2020, el Comité CERCO COMUNITARIO COVID 19 SMH, solicita LA DONACIÓN DE BALONES DE OXIGENO Y/O GENERADOR DE OXIGENO; el Informe N° 0115-2020/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 04 de Noviembre, 2020, el Informe N° 194-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 09 de Noviembre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la sección de uso de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de los bienes en subasta pública;

Que, mediante documento N° 1189-20, de fecha 29 de Octubre del 2020, el Presidente del Comité Cerco Comunitario Covid 19 del C.P. Santa María de Huachipa, solicita LA DONACIÓN DE BALONES OXIGENO Y/O GENERADOR DE OXIGENO, indicando que es necesario contar con Oxígeno medicinal, con el fin de distribuir a los pobladores que estando en tratamiento médico carecen de oxígeno medicinal, así como a los pobladores que presentan problemas de saturación de oxígeno o dificultad respiratoria por causa del COVID 19.

Que, mediante Informe N° 0115-2020/SGPPCI/MCPSMH de fecha 04 de Noviembre del 2020, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, manifiesta que Contamos con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para realizar la donación de **BALONES DE OXÍGENO Y/O GENERADOR DE OXÍGENO**.

Que, mediante Informe N° 194-2020-GAJ-MCPSMH de fecha 06 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a lo solicitado por el Comité Cerco



**Municipalidad Centro Poblado  
Santa María de Huachipa**

Comunitario Covid 19, respecto a la donación de **BALONES DE OXIGENO Y/O GENERADOR DE OXIGENO**, el cual deberá ser deliberado para su aprobación o desaprobarción en la próxima Sesión de Concejo, estableciendo que esta donación está orientada a asegurar la distribución del oxígeno medicinal como recurso estratégico.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA DONACIÓN DE BALONES DE OXIGENO Y/O GENERADOR DE OXIGENO, solicitada por el Comité Cerco Comunitario Covid 19 del Centro Poblado Santa María de Huachipa; hasta por un monto de S/. 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control, Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARQUIVESE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Ivanka A. Kundid Bugariñ  
Alcaldesa